



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00338-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que se presentó renuncia a un poder.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUESA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Por encontrarse precedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que precede a este auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, procede a aceptar la renuncia al poder concedido a la profesional del derecho **MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ** que fue otorgado por la parte demandante **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aa21e62cab5a8af936b2992105ee558bfd6c52ed8239bf6639437e2713e71**

Documento generado en 07/03/2024 08:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>